SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Trabajemos Unidos

BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
BANEVIM ZACATECAS

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO DE FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

2020

Índice

I. Introducción 3
II. Estado actual del problema y su evolución a lo largo de los años 8
2.1 Extensión geográfica de los feminicidios (Mapa de la evolución) 10
III Análisis del comportamiento de los feminicidios en los años 2018 - 2020 12
3.1 Características de las víctimas de feminicidio en el periodo 13
3.2 Datos complementarios de los feminicidios 15
IV Conclusiones 18
V Bibliografía 19

Índice de gráficas

Gráfica 1. Tendencia de Feminicidios en Zacatecas por periodo de ocurrencia (2017-2020) 9
Gráfica 2. Feminicidios por trimestre en los años 2018-2020 12
Gráfica 3. Rango de edad de las víctimas 13
Gráfica 4. Estado civil de las víctimas 14
Gráfica 5. Vínculo entre víctima y agresor 15
Gráfica 6. Agente lesión 16
Gráfica 7. Ubicación de las heridas 17
Gráfica 8. Motivo del asesinato 17

Índice de tablas

Tabla 1. Escolaridad de víctimas y agresores 14
Tabla 2. Lugar del hecho y/o hallazgo 16

I. Introducción

La recomendación número 19 de la CEDAW, señala a la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que no permite a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades. Esta discriminación, incluye la violencia basada en el sexo, es decir, por simple hecho de ser mujer.[1]

La violencia contra las mujeres "constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos, causa enormes perjuicios a la sociedad en todo el mundo y en México, sufrimiento a las familias e impide la realización personal y el desarrollo de capacidades de las mujeres y genera importantes daños a la salud."[2]

En materia legislativa, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia contra las mujeres es:

> Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito primado como en el público.[3]

Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (LAMVLVZ), define a la violencia contra las mujeres como aquellos:

> Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.[4]

[1] CEDAW, Recomendación General No. 19, https://violenciagenero.org/sites/default/files/cedaw_1992.pdf

[2] Gobierno del Estado de Zacatecas, Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021, http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/43e6cc7e-9b81-4769-a808-8103b6e39e4e;1.0

[3] Gobierno de la República, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Título Primero, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 5, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

[4] Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 7, Definiciones, Fracción 20, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

En forma general, la violencia contra las mujeres se señala con un fenómeno multidimensional presente en los ámbitos público y privado y se manifiesta en diferentes tipos y modalidades.

Según la LAMVLVZ, los tipos de violencia contra las mujeres se clasifican como: física, psicológica sexual —en la cual se incluye el hostigamiento sexual, acoso sexual, mutilación genital femenina, ciberacoso sexual y la violación contra la privacidad sexual— económica, patrimonial, política y "cualquier otra forma análoga que lesione, o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.[5]

Asimismo, el artículo 10 de dicha ley establece las siguientes modalidades de violencia: familiar, laboral o docente, en la comunidad, institucional, política, digital, obstétrica y feminicida.[6]

Por otro lado, "La violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado, conformada por el conjunto de conductas que pueden conllevar impunidad social e institucional, puede culminar en homicidio o en otras formas de muerte violenta de mujeres."[7]

Teóricamente, se han clasificado diversos tipos de feminicidio, tales como:

1. **Íntimo**. El cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo, o un conocido.
2. **No íntimo**. El cometido por un hombre desconocido.
3. **Infantil**. El cometido contra una niña o mujer menor de 14 años.
4. **Familiar**. El cometido en el contexto de una relación de parentesco.
5. **Por conexión**. El cometido en "la línea de fuego", por parte de un hombre, en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer.

[5] Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, Título Segundo, Formas de violencia, Capítulo I, Artículo 9, Tipos de violencia, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

[6] Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, Título Segundo, Formas de Violencia, Capítulo II, Modalidades de las Violencia, Artículo 10, Modalidades de la Violencia, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

[7] Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, Artículo 15, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

6. **Sexual sistémico desorganizado**. El que está acompañado por el secuestro, la tortura y/o la violación.
7. **Sexual sistémico organizado**. El que se comete con base en una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado periodo.
8. **Por prostitución o profesiones estigmatizadas**. El cometido en contra de una mujer que ejerce la prostitución u otra ocupación como *strippers*, camareras, masajistas o bailarinas de bares nocturnos.
9. **Por trata**. La producida en una situación de trata de personas.
10. **Por tráfico**. La producida por tráfico de migrantes.
11. **Transfóbico, lesfóbico**. La producida en contra de una mujer transgénero, transexual o lesbiana.
12. **Racista**. El producido por odio o rechazo a la mujer de origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.
13. **Por mutilación genital femenina**. Producida contra una niña o mujer consecuencia de una práctica de mutilación genital femenina.[8]

La figura penal de femicidio/feminicidio atiende particularmente al delito de homicidio cometido por cualquier persona, en contra de una mujer, pero la ejecución del homicidio contiene elementos discriminatorios u odio por la condición de la víctima.[9]

Tanto el Código Penal Federal, como el Código Penal del Estado de Zacatecas establecen que el delito de feminicidio es la privación de la vida de una mujer por razones de género.[10] El último Código refiere que existen razones de género cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

[8] Olamendi, Patricia, Feminicidio en México, pp. 35-36, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf

[9] Olamendi, Patricia, Feminicidio en México, pp. 41, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf

[10] Gobierno del Estado de Zacatecas, Código Penal del Estado de Zacatecas, Título Decimoséptimo, Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, Capítulo VII Bis, Feminicidio, Artículo 309 Bis, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=103

2. Que existan lesiones o mutilaciones degradantes.

3. Que existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia de género del agresor activo en contra de la víctima.

4. Que exista o haya existido una relación sentimental, afectiva, de confianza o de parentesco entre el agresor y la víctima.

5. Que exista o haya existido una relación laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, inclusive cuando implique deber de brindar cuidados.

6. Que existan datos de amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima.

7. Que la víctima haya sido incomunicada.

8. Que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto o exhibido en un lugar público.[11]

Por lo antes citado se concluye que los feminicidios, las muertes violentas y los homicidios de mujeres ocurren por la influencia de una cultura discriminatoria, basada en una idea de inferioridad femenina, con un fuerte arraigo en estereotipos de género y roles de género que naturaliza y justifica constantemente los tipos y modalidades de violencia.

Por lo anterior, y frente al número de feminicidios que se han cometido en el estado de Zacatecas, el presente informe consiste en un análisis estadístico de los feminicidios ocurridos en el estado a partir de los datos que son registrados en el Banco Estatal de Violencia contra las Mujeres.

Primero se hace referencia al marco legislativo federal y estatal en el que se definen los elementos teóricos de informe.

En segundo lugar, se identifica el estado actual del problema; en él se muestran datos estadísticos de feminicidios ocurridos en el estado del año 2013 al mes de junio de 2020. Además, se analiza la evolución de los feminicidios a lo largo de los años, se presenta un panorama de los cambios de comportamiento de la violencia en cada uno de los años

[11] Ídem.

involucrados, delimitando la información a las ubicaciones geográficas en las que se identificó esta modalidad de violencia.

En el tercer apartado, se analiza el comportamiento de los feminicidios en el periodo 2018 a junio 2020; en él se describen algunas características de las víctimas de feminicidio. También, se presentan algunas características de los agresores y se incluye un apartado con datos complementario de los feminicidios.

Finalmente, se muestra un conjunto de consideraciones finales de lo observado en el análisis.

II. Estado actual del problema y su evolución a lo largo de los años

El Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres de Zacatecas (Banevim) administra los casos registrados por las instituciones encargadas de atender la violencia en contra de las mujeres en el Estado.

De acuerdo a los datos proporcionados por Banevim, en el Estado de Zacatecas se tienen 18,514 Expedientes Únicos de la Víctima (EUV) y un total de 19,190 casos.[12]

En cuanto a los registros de feminicidios, estos son proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Al hacer un conteo histórico de los hechos ocurridos desde el año 2013 hasta junio de 2020 se han registrado un total de 75 feminicidios y 32 tentativas de feminicidio en la entidad. Hasta el momento el año 2018 ha sido el más violento en cuanto a feminicidios se refiere, con un total de 25 casos. Sin embargo, en los años subsecuentes se ha mostrado una significativa disminución en la ocurrencia de feminicidios, situación que analizaremos más adelante.

Para dimensionar el problema, se presenta la tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres para el año 2019. Acorde a este cálculo, se obtiene lo siguiente:

$$\textit{Tasa de feminicidios } \textbf{2019 } \textit{en Zacatecas} = \frac{\textbf{11 } (\textit{N° de feminicidios en } \textbf{2019}) * \textbf{100,000}}{\textbf{841,344 } (\textit{mujeres en el estado})[13]} = \textbf{1.3}$$

En esta primera aproximación se puede identificar la disminución en la tasa de feminicidios en Zacatecas en el año 2019 con 1.3 feminicidios por cada 100 mil mujeres en comparación con el 2018 en que se obtuvo una tasa de 2.99 feminicidios por cada 100 mil mujeres.

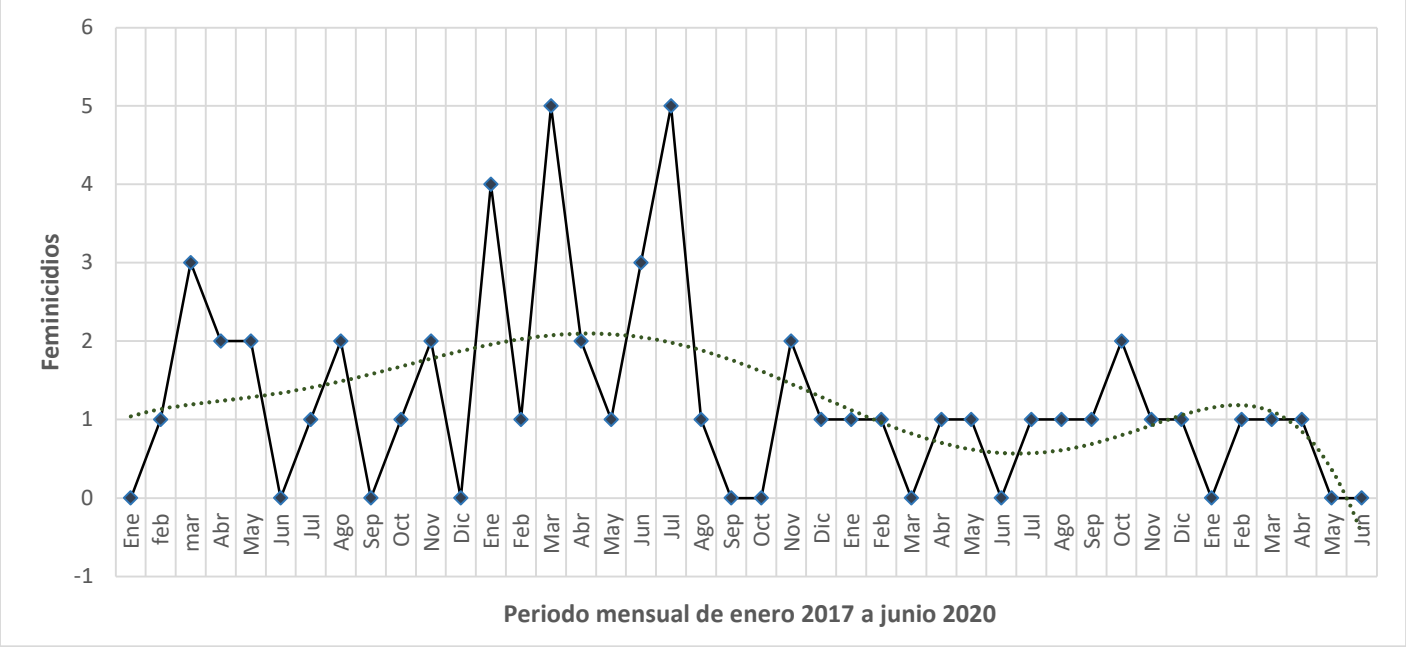
En este contexto, se puede analizar el comportamiento de los feminicidios en la entidad a lo largo de los años. Cabe señalar que, debido a la naturaleza de la información y la irregularidad de ocurrencia de los feminicidios, se identifica una tendencia para 42

[12] La diferencia entre los totales de EUV y número de casos, radica en que, aunque se realiza un expediente único por cada mujer víctima de violencia, existen mujeres que han sufrido más de un episodio de violencia, es decir, víctimas con dos o más casos de violencia registrados.

[13] CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050

periodos (meses) a partir de enero de 2017 a junio de 2019, analizando la tendencia para 53 feminicidios. Como se observa en la siguiente gráfica, se pueden apreciar picos irregulares a lo largo de la misma que en los primeros dos años se tienden a elevar en los periodos vacacionales. Sin embargo, se puede identificar en el año 2018 el alza generalizada en la ocurrencia de feminicidios, principalmente en los meses de marzo y julio donde hasta el momento se ha tenido el máximo histórico con 5 casos de feminicidio en cada uno. A lo largo de la serie temporal, se muestra una línea de tendencia (línea punteada) que fluctúa al alza en los primeros trimestres de cada año. Sin embargo, para 2018, la curva se mantiene cóncava en un prolongado número de meses —debido al incremento en los feminicidios para este año— registrando una caída significativa a principios de 2019 manteniéndose de manera discreta a la baja a lo largo del año con un pequeño repunte a finales para volver a presentar una tendencia baja en lo que va del 2020, esto se debe a que a partir del 2019 en los meses de ocurrencia no se ha presentado más de un feminicidio en un solo mes por lo que se espera un tendencia de feminicidios aislados en lo que resta del año 2020.

Gráfica 1. Tendencia de Feminicidios en Zacatecas por periodo de ocurrencia (2017-2020) [14]



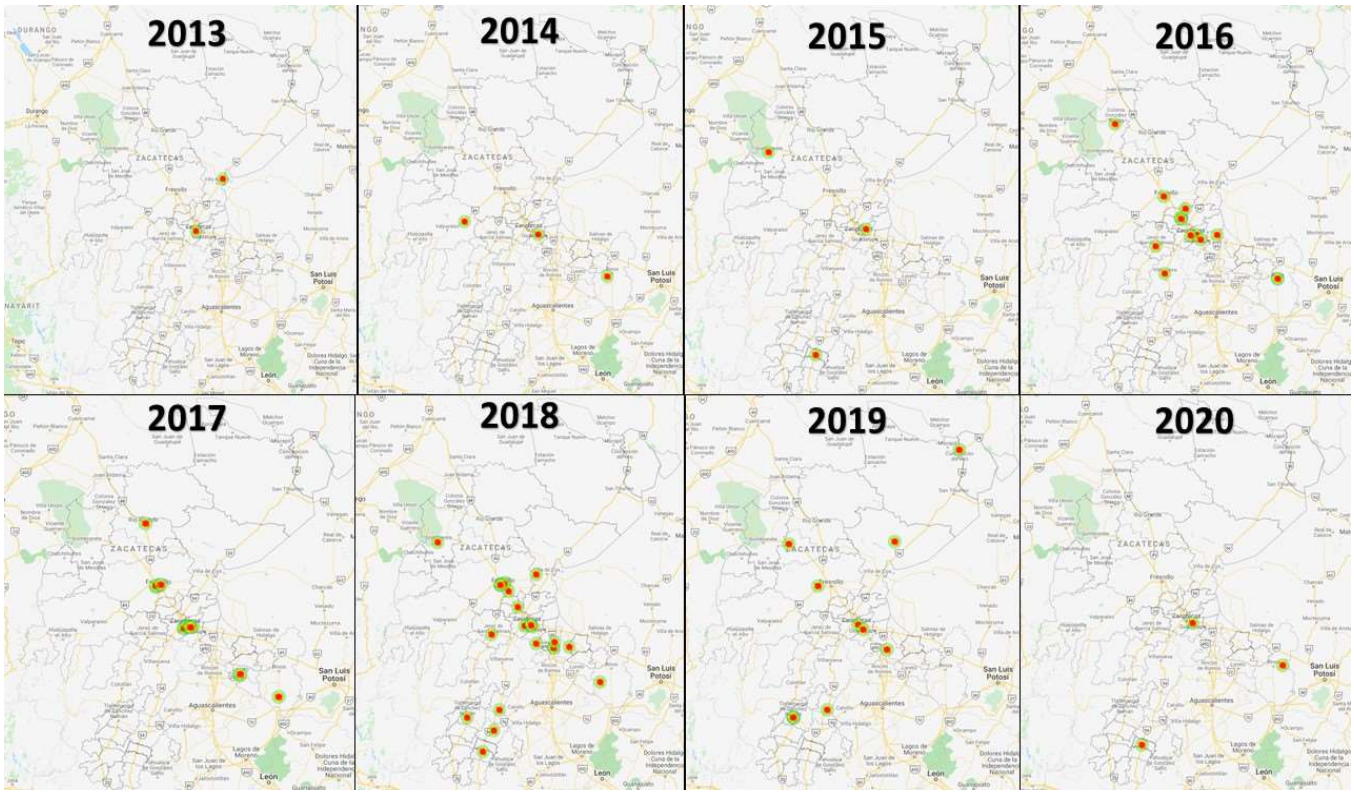
Fuente: elaboración propia con información de Banevim.

[14] Información presentada a partir del año 2017 al 15de junio de 2020.

2.1 Extensión geográfica de los feminicidios (Mapa de la evolución)

A pesar de que la violencia contra las mujeres es un problema que se presenta en prácticamente todos los municipios del estado, la forma más extrema de ésta, se puede delimitar geográficamente en 23 municipios; se observa que los mayores niveles de ocurrencia se presentan en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y en el municipio de Fresnillo, con una concentración del 44 % de los casos.

Evolución de los feminicidios en Zacatecas 2013 - 2020

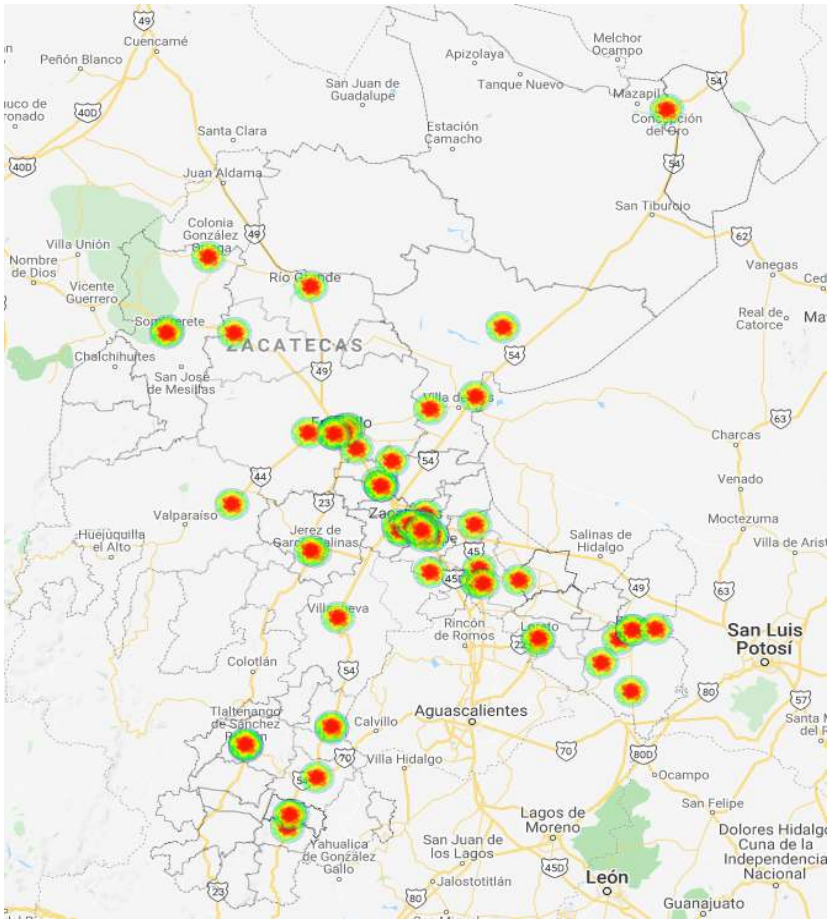


Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

En la imagen anterior, se observa la evolución de los feminicidios en el territorio estatal a lo largo del periodo. En los primeros tres años se observa una ocurrencia aislada de feminicidios, es a partir del año 2016 que se presenta un crecimiento exponencial de feminicidios concentrándose en la zona Guadalupe-Zacatecas y principalmente la zona industrial (Calera y Fresnillo). En el 2017 los hechos ocurrieron en su mayoría en los

municipios de Guadalupe y Zacatecas, con algunos hechos al norte y sureste del Estado. Es en 2018 cuando los feminicidios se extienden a más regiones de la entidad, sobre todo al sur; no obstante, la mayoría de los casos sigue concentrándose en la zona conurbada y su extensión hasta el municipio de Fresnillo.

Mapa de georreferenciación de feminicidios[15]



Fuente: Banevim, Georreferenciación, Mapa de calor de feminicidios en Zacatecas

Como complemento para el análisis geográfico y a través del mapa de feminicidios Histórico de Banevim, podemos confirmar que, aunque este fenómeno se encuentra disperso a lo largo del territorio zacatecano, los feminicidios se localizan mayoritariamente en el centro del Estado.

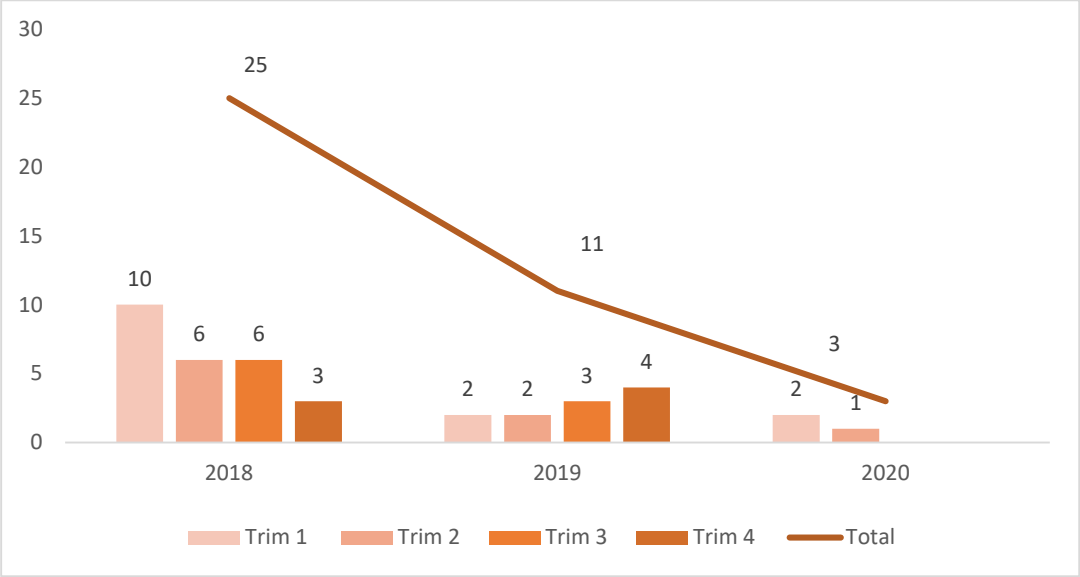
[15] Banevim, Georreferenciación, Mapa de calor de feminicidios en Zacatecas, Histórico, http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/georreferencia/

III Análisis del comportamiento de los feminicidios en los años 2018 - 2020

Como se mencionó anteriormente, a partir del año 2016 se presentó un incremento de feminicidios hasta llegar al año 2018 donde se alcanzó el máximo número en la entidad, así como la expansión en el territorio zacatecano de este fenómeno. No obstante, a partir del año 2019 está tendencia se revirtió presentando una baja en la ocurrencia de tan extrema violencia hacia las mujeres.

Según el Banevim, en el año 2019 se registraron un total de 11 feminicidios, es decir, se presenta una disminución del 56 % en relación al 2018 con 25 casos. En lo que va del año 2020 se tiene registro de 3 casos, ocurridos en los meses de febrero, marzo y abril.

Gráfica 2. Feminicidios por trimestre en los años 2018-2020



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

La gráfica 2 muestra los feminicidios por trimestre, en ella se observa una línea total de pendiente negativa, esto indica la tendencia decreciente en la ocurrencia de feminicidios a partir del año 2019.

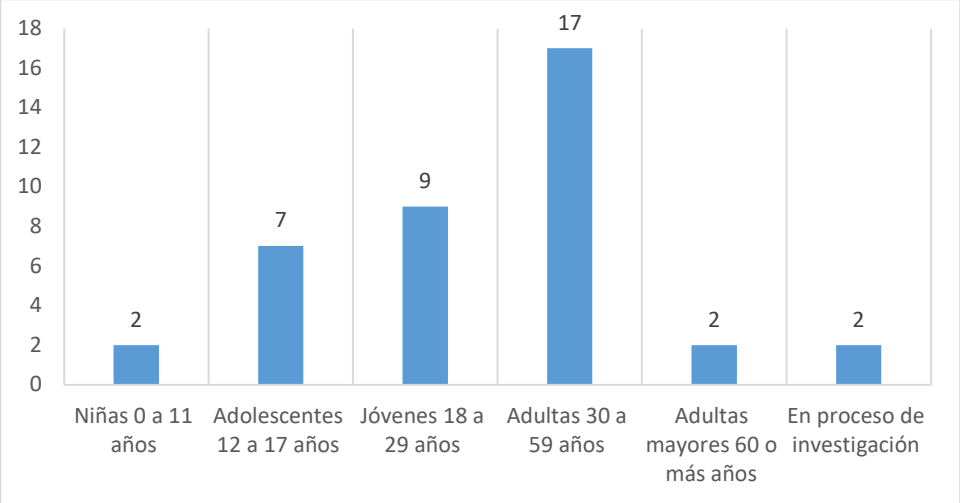
Comparando los datos por trimestre en los distintos años, se observa que el primer trimestre del año 2018 hasta la fecha ha sido el más violento con 10 feminicidios, es decir, en promedio 3 feminicidios al mes. Para el caso actual se puede observar el comportamiento de los primeros dos trimestres de cada año, concluyendo también para 2020 una baja en el número de casos, en especial en el segundo trimestre con una disminución del 50 % en relación al segundo trimestre del año anterior.

3.1 Características de las víctimas de feminicidio en el periodo

Los feminicidios cometidos en Zacatecas prácticamente han ocurrido en todos los grupos de edad. Como se puede observar en la Gráfica 3, las víctimas se concentran principalmente en dos grupos: a) mujeres adultas de 30 a 59 años, con 44% de los casos y b) jóvenes de 18 a 29 años, que representan 23 %.

Un dato importante a resaltar es que se registraron nueve casos de feminicidio a menores de edad, entre ellas dos niñas en el año 2018.

Gráfica 3. Rango de edad de las víctimas[16]



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

En relación a la formación académica de las víctimas, se encuentra distribuida en múltiples niveles educativos, principalmente en aquellos de educación básica (primaria y secundaria) con el 66.67 %. En el caso de los agresores, es importante señalar que de un alto porcentaje

[16] Los criterios para determinar los rangos de edad se fundamentaron en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Zacatecas.

no se tiene información (47.72 %). Sin embargo, en los agresores que sí se ha identificado que el nivel educativo es muy similar al de las víctimas.

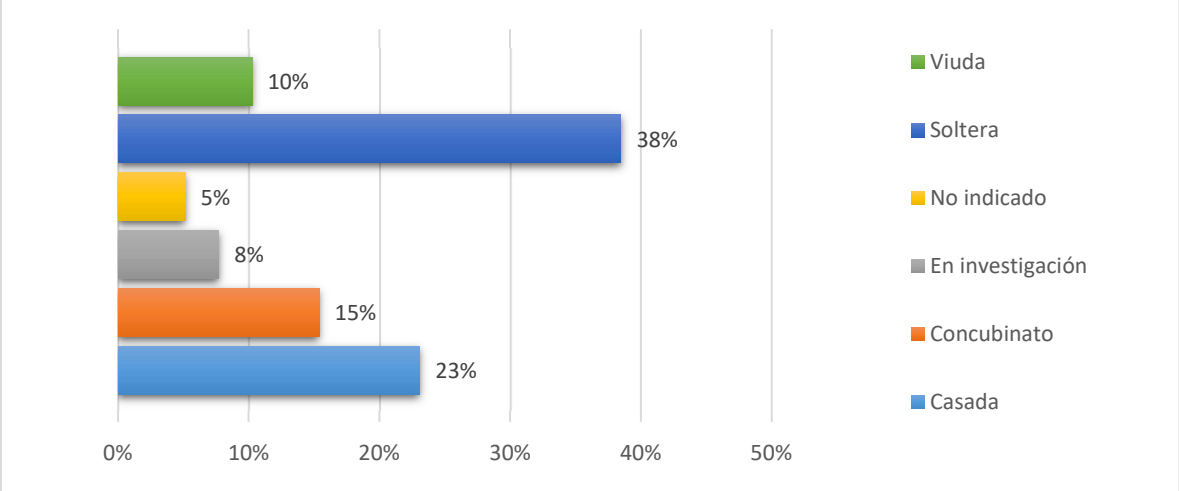
Tabla 1. Escolaridad de víctimas y agresores

Escolaridad	Porcentaje víctimas	Porcentaje agresores
Preprimaria	7.69%	0.00%
Primaria	38.46%	15.91%
Secundaria	28.21%	22.73%
Bachillerato	7.69%	6.82%
Licenciatura	2.56%	4.55%
ENRVO[17]	2.56%	0.00%
Ninguna	0.00%	2.27%
No indicado	12.82%	36.36%
No identificado	0.00%	11.36%
Total	**100.00%**	**100.00%**

Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Por otro lado, en cuanto al estado civil de las víctimas, el 38 % eran solteras. Así mismo, las víctimas que mantenían alguna relación sentimental representan el 38 % (sumando los porcentajes de concubinato y casada). 10 % representan aquellas identificadas como viudas, y el resto se distribuye entre los no indicados y los que aún están en investigación.

Gráfica 4. Estado civil de las víctimas

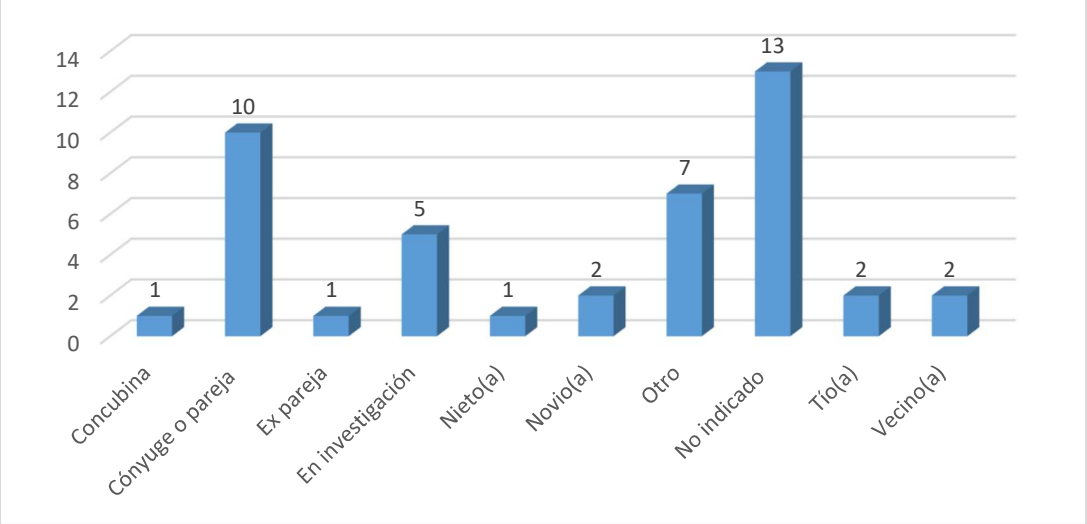


Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

[17] Estudios que no requieren valides oficial

Según los datos registrados para los 39 feminicidios ocurridos en los años 2018-2020, el número de agresores es de 44. De estos, el 31.82 % mantenían una relación sentimental con la víctima; el 6.82 % tenía una relación familiar. Además, se tienen dos agresores en calidad de vecinos. El porcentaje restante se divide en otro tipo de relación y de otros casos en los que no se tienen datos que puedan brindar información del vínculo (véase gráfica 5).

Gráfica 5. Vínculo entre víctima y agresor



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

3.2 Datos complementarios de los feminicidios

De los 39 feminicidios, 17 de ellos se cometieron en espacios particulares, principalmente en casa habitación, algunos específicamente en el domicilio de la víctima situación estrechamente ligada al vínculo entre la víctima y el agresor. Si observamos la gráfica anterior, un número considerable sostenía una relación cercana con la víctima, ya sea sentimental o familiar.

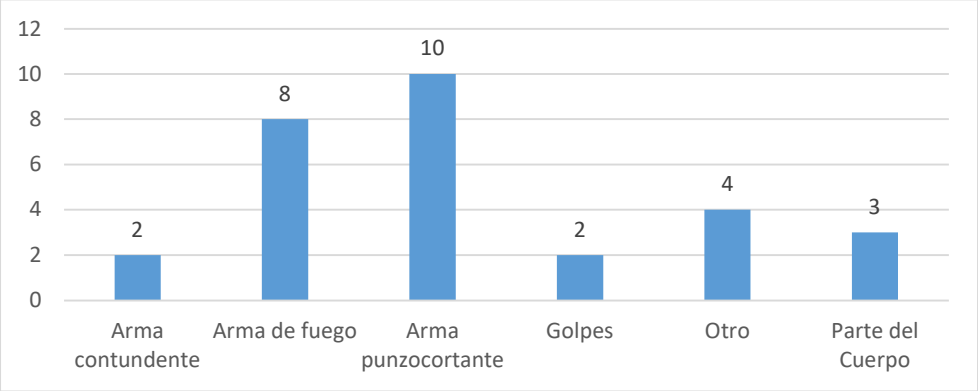
Tabla 2. Lugar del hecho y/o hallazgo

Lugar del hallazgo	Número de casos
Casa habitación	17
Otro	11
Calle	2
Carretera	2
Lote baldío	2
En investigación	2
No indicado	1
Escuela o colegio	1
Explanada	1
Total	**39**

Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

De acuerdo a los expedientes de las víctimas que cuentan con información más específica como la presentada en la Gráfica 6, la característica en común es el componente de extrema violencia identificada en los cuerpos de las víctimas, pues se pueden observar múltiples formas de ella en cada uno de los casos. Objetos punzocortantes y arma de fuego fueron los principales instrumentos utilizados.

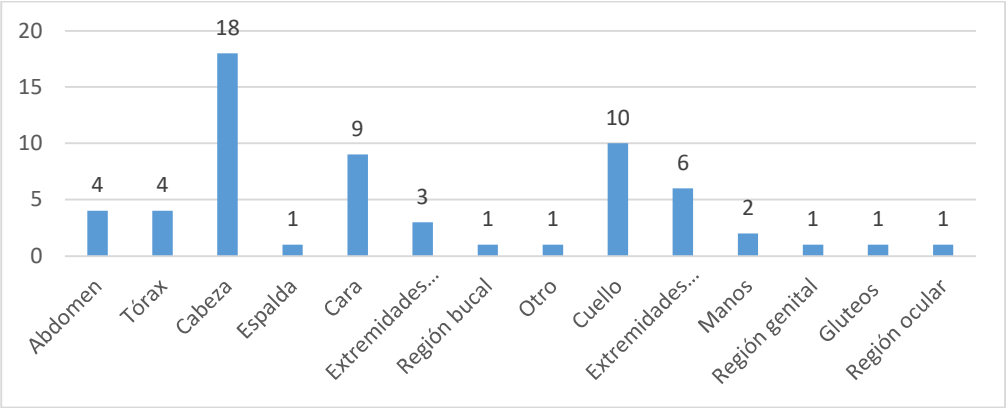
Gráfica 6. Agente lesión



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Con esto se puede entender por qué se encuentran rastros de lesiones en prácticamente todo el cuerpo de las mujeres víctimas de feminicidio y que la zona superior del cuerpo es el lugar donde se infringe más daño a las mujeres.

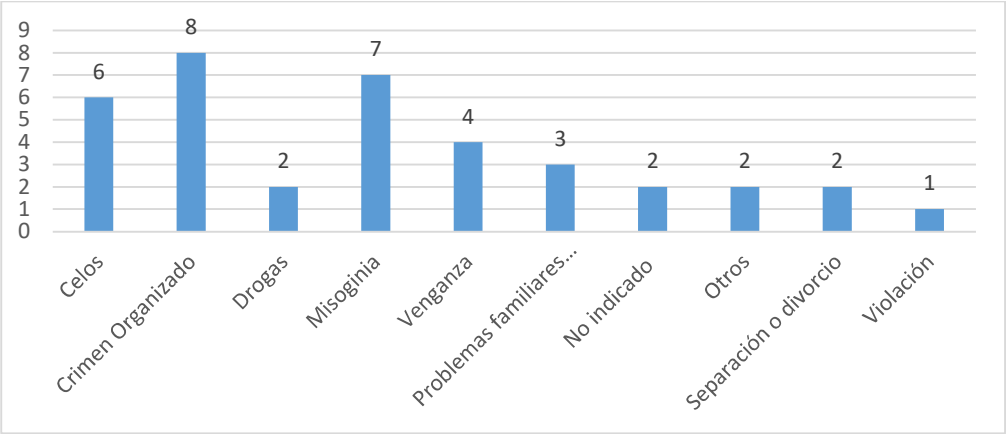
Gráfica 7. Ubicación de las heridas



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

Igualmente, los registros de feminicidios arrojan causas o motivos que pueden ligarse a cada uno de los casos. La información de la Gráfica 8, revela que en la mayor parte de los casos existen temas vinculados a relaciones personales como los celos, con 6 casos; problemas familiares, 3 casos; separación o divorcio, 2 casos.

Gráfica 8. Motivo del asesinato



Fuente: elaboración propia con datos de Banevim.

También, se presentan otros motivos que extienden la violencia contra las mujeres a temas más complejos, se tienen hechos asociados a la misoginia en 7 casos; 4 casos de venganza; 2 que involucran drogas y un caso de violación. Además, se destacan 8 casos que involucran al crimen organizado en las muertes de mujeres.

IV Conclusiones

En el ámbito estatal, la información muestra que el comportamiento de los feminicidios se mantuvo en constante crecimiento hasta 2018, el año más violento en cuanto a violencia en contra de las mujeres se refiere.

Este fenómeno se ha expandido territorialmente en 23 municipios del estado, aunque la mayoría se sigue concentrando en la región centro, donde están los municipios con mayor población en la entidad: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

En la entidad Zacatecana, el Gobierno del Estado ha realizado e implementado programas y acciones inmediatas enfocadas a atender la violencia en contra de las mujeres. En este contexto y según los datos presentados en este informe las acciones llevadas a cabo han dado resultados a favor de las mujeres; la tendencia mostrada en 2019 es favorable ya que se tiene una disminución de poco más del 50 % en relación al año 2018. Además, lo que va del año 2020 sigue una tendencia muy similar.

V Bibliografía

Banevim, Indicadores de interés público, México, 2020, http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/

CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, población a mitad de año, https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050

Gobierno de la República, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, México, 2007, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Gobierno del Estado de Zacatecas, Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Zacatecas 2017-2021, http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/43e6cc7e-9b81-4769-a808-8103b6e39e4e;1.0

Gobierno del Estado de Zacatecas, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículo 7, Definiciones, Fracción 20, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=142

Gobierno del Estado de Zacatecas, Código Penal del Estado de Zacatecas, Título Decimoséptimo, Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, Capítulo VII Bis, Feminicidio, Artículo 309 Bis, https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=103

Olamendi, Patricia, Feminicidio en México, pp. 35-36, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf

Cedaw, Recomendación General No. 19, pp. 1-2, https://violenciagenero.org/sites/default/files/cedaw_1992.pdf